



**CONSTANCIA:** Doy cuenta de la inscripción de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-32328, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío; 25 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCA – QUINDÍO**

Calarcá, Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00353-00**

Interlocutorio: 812

PROCESO	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	: JOSE ADALINO RIOS CASTAÑO : C.C 6.441.231
DEMANDADO	: YANETH AMELLY CAMPO RUEDA : 24.584.661
AUTO	: DECRETA SECUESTRO.

Acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-32328, así como su propiedad en cabeza de la ejecutada señora **YANETH AMELLY CAMPO RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.584.661; dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA**, adelantado en su contra por el señor **JOSE ADALINO RIOS CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.441.231, se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo.

Para llevar a cabo tal diligencia, se comisiona al **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**, y como secuestre se designa a **LAURA ESTHER CORDERO BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía 1.128.050.017, la cual podrá ser contactada a través del abonado telefónico: 3153927382; así como al correo electrónico: [cordero945@gmail.com](mailto:cordero945@gmail.com)

Su escogencia obedece a lo preceptuado Artículo 48 del Código General del Proceso, por conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, según Resolución No. DESAJARR23-299 del 31 de marzo de 2023.

Como honorarios al secuestre, se le fijan diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.

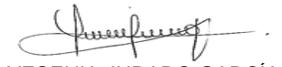
Líbrense despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**Juez**

Y/G

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°060  
DEL 26 DE ABRIL DE 2023

  
YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a70b9b578d4461ffbb24b56d9570349d3a32f9bf55b5c66c091b867f6194ee8**

Documento generado en 25/04/2023 02:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>